

| | |
|---------------------------|------------------------------|
| Referencia: | 2021/00001148J |
| Procedimiento: | Previo de necesidades |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SODEBUR (BGARCIA2) | |

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO

Examinada la documentación que compone el Expediente del contrato, SODEBUR 002-21 documentos a y b y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el EXPEDIENTE, quedando acreditado, que la contratación de una asistencia técnica externa e independiente para la evaluación del proyecto europeo "LIVHES. Living Heritage for Sustainable Development" SOE4/P5/F1112 - mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **10.000,00€**, (donde 8.264,46€ corresponden al importe bruto y 1.735,54€ al 21% de IVA). SODEBUR dispone del crédito suficiente para hacer frente al coste del contrato y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad (ejercicios 2021, 2022 y 2023), partidas, las cuales, ya han sido dotadas contablemente.

TERCERO. Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado con tramitación sumaria, debido a que a que la duración del mismo será superior a una anualidad, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

CUARTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se solicitarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y se publicará la necesidad, en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

QUINTO. Mediante la presente resolución, y habiendo dado cuenta de la referida contratación en el Consejo de Administración de SODEBUR de fecha 27 de Noviembre de 2020, se **APRUEBA** el EXPEDIENTE y se **AUTORIZA** el GASTO que dicha adjudicación genere.

VICEPRESIDENTE 1º. Organos de Gobierno
LORENZO RODRIGUEZ PEREZ - 13118652G
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 01/02/2021